

### ACUERDO No. 026 de 2019 (Abril 12)

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar una contratación

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC- FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

Que la consultaría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto para el edificio de aulas de posgrado del Centro Regional Universitario UPTC Facultad Seccional Duitama estima que el valor para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC- FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, hasta por DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE /100 (\$18.844.741.485.49).

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) "Autorizar al Rector para celebrar convenios, contratos y convenciones, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación."

Que el numeral 5 del artículo 6, del Estatuto de Contratación de la UPTC (Acuerdo No. 074 de 2010), establece que el señor Rector, requiere autorización previa del Consejo Superior, para celebrar contratos que superen los 3.000 SMMLV.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar los Servicios que se detallan a continuación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 y por la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo Nº. 074 de 2010, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO
RUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL EGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC- FACULTAD SECCIONAL	\$18.844.741.485,49

4



## **ACUERDO No. 026 de 2019** (Abril 12)

LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de Abril de 2019.

ÓSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES Presidente

Secretaria